



FACULTADES DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS

ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Los Magistrados numerarios del Tribunal tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir, participar y votar en las sesiones a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal;
- II. Integrar el Pleno para la resolución de los asuntos de su competencia;
- III. Formular los proyectos de resolución de los expedientes que les sean turnados para tal efecto;
- IV. Exponer personalmente en sesión pública sus proyectos de resolución señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se funden;
- V. Discutir y votar los proyectos de resolución que sean sometidos a su consideración en las sesiones públicas;
- VI. Formular voto particular razonado en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría y solicitar que se agregue al expediente;
- VII. Participar en los programas de capacitación, investigación y difusión aprobados por el Pleno.
- VIII. Integrar las comisiones que sean necesarias para la coordinación y desarrollo de las actividades del Tribunal, de acuerdo a las designaciones del Presidente.